



Boletín Oficial

de Ceuta

Martes 14 de diciembre 1926

Se publica los martes y viernes

111

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12).

112

Sección 3.^a de Recluta

Para asuntos relacionados con el alistamiento del próximo reemplazo de 1927, se cita a los mozos, naturales de esta ciudad:

José Alvarez Rivera, hijo de Miguel y Carmen.
 Ildefonso Perez Cordero, de Gregorio e Isabel.
 Manuel Contreras Romero, de Manuel y Encarnación.

Juan Gómez Maqueda, de Manuel y Dolores.
 Francisco Hernández Maya, de Juan y Antonia.
 Trinidad Jiménez Güell, de Cecilio y Alejandrina.
 Antero Latorre González, de Hipólito e Isidora.
 José Luque Jiménez, de José y Trinidad.
 José Martínez de la Marca, de María.
 Manuel Mérida Godoy, de Diego y María.
 Juan Martínez Vallejo, de Tomás y María.
 Alfonso Navarro Hueso, de Tomás y María.
 José Oliva Carrere, de Concepción.
 Mariano de Paz Redondo, de Julián e Isabel.
 Carlos Rendon Lain, de Isabel.
 Francisco Ruiz Peral, de Juan y Francisca.
 Pedro Rivero Fajardo, de José y Magdalena.
 Jaime Rodríguez-Candela Manzanque, de Jaime y María Dolores.

Angel Sanz de Ayala y Zúñiga, de Marcelino y Mónica.

Manuel Sánchez García, de Eloy y Segunda.
 Antonio Sebastián Bernal, de Fabian y Angela.
 Ricardo Silva Masna, de Ricardo y Amelia.
 Domingo Vega Rodríguez, de Manuel y Manuela.
 Ceuta 25 de Noviembre de 1926.—El Secretario de la Sección, *Juan Arbona*.

113

Sección 2.^a de Recluta

AVISO

Los mozos naturales de esta ciudad, que se ex-

presan a continuación, deben presentarse desde las 17 a las 20, en la Sección 2.^a de Recluta, a la mayor brevedad, a fin de efectuar su alistamiento para el próximo reemplazo de 1927; quedando advertidos que, de no verificar su presentación en tiempo oportuno, sufrirán los perjuicios a que haya lugar:

Andrés Cano González, hijo de José y Dolores.
 Antonio García Gutiérrez } hijos de Manuel y Ana
 Manuel García Gutiérrez }
 Ildefonso Martínez y Martín, de Josefa.
 Luis Martínez Pando, de Antonio y Dolores.
 Vidal Ortega Castillo, de José e Isabel.
 Julián Pérez Gómez, de Vicente y Juliana.
 Luis Sánchez Rios, de Eduardo y Rosa.
 Juan Torrens Fonseca, de Eulogio y Encarnación.

Ceuta 20 de Noviembre de 1926.—El Secretario de la Sección, *Arturo Rubio*.

114

Negociado de Asuntos Militares

Para hacerle entrega de la Cartilla Militar, y Pases de Reserva, se ruega comparezcan en este Negociado, de 10 a las 14 horas, a los individuos que a continuación se expresan y cuyos domicilios se desconocen.

José Martínez Comas, de Frigiliana.
 José Baca Carrillo, de Cañete la Real.
 Juan Ballestero Fernández, de Ronda.
 Enrique Torres Aguilar, de Málaga.
 Tomás Rubio López, de Badajoz.
 Abilio Delgado Marín, de Hortiguuela.
 Juan Morilla Vera, de La Línea.
 Domingo Castilla Macía, de Algodonales.
 Antonio García Jiménez, de Bullullos.
 Salvador Vallejo Rodríguez, de Ronda.
 Estanislao Vera, de Cartagena.
 Francisco Conde Miranda, de Ceuta.
 Juan Moreno Lozano, de Ceuta.
 Lucas Vegas González, de V.^a del Rosario.
 Manuel Montes Fernández, de Granada.
 Rafael Díaz Santos, de Algeciras.
 Vicente Duarte Montero, de Badajoz.
 Rafael García Cabrera, de Algeciras.

115

Sección 1.^a de Recluta

Ignorándose el actual paradero de los mozos de esta naturaleza, comprendidos en el proyecto de Alis-

tamiento para 1927, se hace público por la presente a fin de que, los parientes, tutores o conocidos de los mismos que deseen aportar datos o antecedentes acerca de sus domicilios, lo hagan en esta Sección 1.ª, antes del próximo mes de Enero, evitando con ello los perjuicios a que hubiere lugar, y que sean declarados prófugos en su día.

MOZOS QUE SE CITAN

Mario Bordonado Chapela.
Manuel Contreras Romero.
Lope González Quiroga.
Ramón Lladó Borrego.
Manuel Mimcso García.
Rafael Marquez Gómez.
Manuel Narvaez Jimenez.
Antonio José Pavón Pérez.
Gumersindo Plaza González.
Ildefonso Cordero Pérez.
José Ferrer López.
Francisco Hernández Maya.
Diego Lladó Serrano.
José Medina Mosquera.
Domingo Nuñez Hernández.
Mariano de Par Redondo.
Juan Pérez Soler.
Luis Ubach García Ontiveros.

Ceuta 22 de Noviembre de 1926. —El Secretario,
de la Sección, *Carlos Mayorga.*

116

BENEFICENCIA MUNICIPAL

Horas para el despacho de recetas:

Todos los días, de 8 a 22, en la Farmacia instalada en el Palacio Municipal.

Desde las 22 hasta las 8, en la Farmacia de Guardia Permanente, de la Sra. Viuda de Utor (Camoens 21); siempre que en las recetas se consigne que han sido formuladas después de las 22.

117

EDICTO

DON AGUSTIN GOMEZ MORATO, GENERAL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA.

HAGO SABER: Que siendo varios los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas en los plazos voluntarios que al efecto se les señalaron, por los arbitrios municipales establecidos en el vigente Presupuesto municipal sobre circulación por la vía pública de toda clase de carruajes, caballerías, paradas y bajantes de aguas, correspondientes al primero y segundo semestre de 1926; la Junta municipal que presido en sesión celebrada en cuatro del actual acordó se proceda al cobro de dicho impuesto por la vía ejecutiva de apremio.

Ceuta a seis de Diciembre de 1926.

Agustín Gómez Morato

118

DON AGUSTIN GOMEZ MORATO, PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.

HAGO SABER: Que en cumplimiento de acuerdo de la Comisión Permanente de esta Junta, se concede un plazo de quince días a contar desde el de la publicación del presente a los propietarios de solares de esta ciudad para que ordenen la colocación de las vallas que cierran los mismos en la línea correspondiente, siempre que no esten ejecutando obras y que todos en el dicho plazo procedan al pintado de las referidas vallas dándoles el decoroso aspecto que determinan los artículos 1.032 y 1.033 de las Ordenanzas municipales.

Los contraventores serán castigados con las multas que determinan las vigentes disposiciones.

Ceuta 4 de Diciembre de 1926.

Agustín Gómez Morato.

119

DON JOSE ALVAREZ SANZ, VICEPRESIDENTE PRIMERO EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA.

HAGO SABER: Que terminado el padrón del arbitrio sobre solares, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal durante el plazo de quince días, con objeto de que en el mismo puedan producirse por los interesados las reclamaciones que crean pertinentes.

Ceuta 6 de diciembre de 1926.

José Alvarez Sanz.

120

LAS CEDULAS PERSONALES

En virtud del acuerdo municipal el plazo voluntario, para la adquisición de Cédulas personales, queda prorrogado hasta el día 20 del actual.

121

EDICTO

DON JOSE ALVAREZ SANZ, PRESIDENTE ACCIDENTAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.

HAGO SABER: Que próximo a terminarse el ejercicio económico «Segundo Semestre de 1926»; los acreedores a esta Junta Municipal deberán presentar antes del día treinta del mes actual, los recibos y comprobantes en la Oficina de Intervención durante las horas hábiles de oficinas, con el fin de evitar los perjuicios que de no hacerlo se les irrogarían.

Lo que hago saber para general conocimiento y de los interesados.

Ceuta 9 de Diciembre de 1926.

José Alvarez.

122

EDICTO

DON AGUSTIN GOMEZ MORATO, PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.

HAGO SABER: Que acordada por la Comisión Permanente la construcción de un nuevo viaducto sobre el foso de la Almina, se anuncia al público, con arreglo a lo dispuesto en el art.º 26 del Reglamento de obras y servicios, vigente, que dichas obras se contratarán mediante subasta para que, durante el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Ciudad, puedan presentarse reclamaciones; advirtiéndose que fenecido dicho plazo no serán admitidas las que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 17 de Noviembre de 1926.

Agustín Gómez Morato.

123

EDICTO

DON AGUSTIN GOMEZ MORATO, PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por acuerdo de la Comisión Permanente se saca a subasta la construcción de un nuevo viaducto sobre el foso de la Almina y la realización de todas las obras necesarias al efecto, con sujeción a los planos, presupuesto y pliegos de condiciones del proyecto que se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal.

El acto tendrá lugar en el Palacio Municipal, ante Notario, el día siguiente al de aquél en que se cumplan veinte de la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, a la hora que la Comisión Permanente designe y bajo la presidencia del Excmo. señor Presidente de la Junta, Vice-presidente o Vocal en quién delegue, con asistencia de otro Vice presidente o Vocal designado por la Permanente.

Servirá de tipo para la subasta el de DOSCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE PESETAS Y VEINTE CENTIMOS.

Las proposiciones se harán a la baja del tipo expresado, se sujetarán al modelo que se inserta al pie de este pliego y se presentará en la Secretaría de esta Junta Municipal hasta el día anterior de la celebración de la subasta, durante las horas hábiles de oficina, en pliegos cerrados y lacrados y en el anverso se dirá: «PROPOSICION PARA OPTAR A LA SUBASTA PARA LA CONSTRUCCION DE UN NUEVO VIADUCTO SOBRE EL FOSO DE LA ALMINA».

La fianza provisional consistirá en la cantidad de ONCE MIL OCHOCIENTAS VEINTICUATRO PESETAS Y NOVENTA Y SEIS CENTIMOS, equivalente al cinco por ciento del tipo fijado, y la definitiva en el diez por ciento de aquél en que se adjudique el remate. Con las proposiciones, y por separado, se acompañará carta de pago que acredite haberse constituido la fianza provisional.

El importe de la obra se abonará, previas certificaciones parciales que expedirá el Sr. Arquitecto Municipal.

Para el bastanteo de poderes están facultados todos los Letrados en ejercicio de esta ciudad.

Ceuta 17 de Noviembre de 1926.

Agustín Gómez Morato

MODELO DE PROPOSICION

D....., vecino de....., con cédula personal de..... clase, número....., expedida en....., con domicilio en.....; enterado del anuncio para la ejecución de las obras de construcción de un nuevo viaducto sobre el foso de la Almina, se comprometo a efectuarlas, aceptando cuantas condiciones se determinan en los pliegos de condiciones facultativas y económicas, por la cantidad total de..... (en letra sin raspaduras ni enmiendas..... pesetas.

.....de.....de 1926.

(Firma del interesado).

124

Junta Municipal de Ceuta**AVISO**

Se hace público para conocimiento de los interesados que el día 27 del actual a las dos de la tarde termina el plazo para admisión de pliegos con destino al concurso para la construcción del viaducto sobre el foso seco de la Almina, advirtiéndose que a la proposición en pliego cerrado deberá acompañarse separadamente la cédula personal y la carta de pago acreditativa de haber ingresado el depósito provisional. Ceuta 9 de Diciembre de 1926.—El Secretario, *Alfredo Meca.*

125

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CEUTA**ANUNCIO**

Concurso para la adquisición de una apisonadora, de vapor, de 15 toneladas de peso.

Autorizada esta Junta por R. O. de fecha cinco de Noviembre del año actual para adquirir una apisonadora de vapor de quince toneladas de peso, en servicio, la Comisión Permanente de la misma, en sesión de veintinueve de dicho mes, ha acordado anunciar la adquisición de dicha máquina, por concurso público, conforme con los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas aprobado

por la Superioridad y que se hallan de manifiesto en la Dirección Facultativa de la Junta en los días y horas hábiles.

Los concursantes deberán presentar sus proposiciones dirigidas al Ingeniero Director en la Dirección Facultativa de la Junta de Obras del Puerto en el plazo de treinta días a partir del en que aparezca este anuncio en la Gaceta en Madrid, acompañando aparte el resguardo de haber ingresado en la Caja de la Junta el depósito del uno por ciento del valor del presupuesto de la máquina que se ofrezca.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, debiendo llevar escrito «Proposición para optar al concurso de adquisición de una apisonadora de vapor para la Junta de Obras del puerto de Ceuta» y la firma del proponente.

Ceuta a seis de Diciembre de mil novecientos veintiseis.

V.º B.º

El Presidente,

A. Gómez Morato.

El Secretario Contador,
Salvador Charlo

126

EDICTO

DON AGUSTIN GOMEZ MORATO, GENERAL JEFE DE LA ZONA CEUTA-TETUAN y Presidente de la Comisión Mixta Transitoria, creada por Real Decreto de 27 de marzo de 1925 para la legitimación de la propiedad territorial.

HAGO SABER:

Que de acuerdo con el informe de esta Comisión, se autorizó por Real Orden de 29 del pasado noviembre a la Presidencia de la misma a que se proceda a legitimar la propiedad de las parcelas que se detallan en la relación que figura en este Edicto y a favor de quien con respecto a cada una de ellas se expresa,

Para la dicha legitimación, ya acordada, se requiere a los que se indica como concesionarios de parcelas, o sus representantes legales, a que dentro del término de seis días siguientes al en que se publique este Edicto, comparezcan en las Oficinas de la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta Plaza y se pongan al corriente en el pago del canon que deben satisfacer, abonando también la redención del mismo, o bien para que manifiesten ante esta Comisión, en horas de despacho y dentro del señalado plazo, que no pueden operar la capitalización de las tierras que disfrutan, a los efectos prevenidos en la regla 3.ª del citado apartado y artículo de dicho Real Decreto.

RELACION QUE SE CITA

Núm. de la parcela	NOMBRE DEL CONCESIONARIO
11	Don Francisco Serrano Vega.
12 parte	» Francisco Pérez Barragán.
15	» Emilio Martín Jiménez
26	Doña Messodí Benhamú Serruya y sus hijos.
52 parte	Don Francisco Pérez Barragán.
80	» Juan Acevedo Ponce.
82	Herederos de don Angel Calcaño.
88	id. id. id.

Núm. de la parcela	NOMBRE DEL CONCESIONARIO
89	Herederos de don Angel Calcaño.
91	Don Antonio Almaraz.
97	Hermanos Rosas Serrano y Montero Rosas
100	Don Juan Acevedo Ponce.
107	Herederos de don José de la Rubia.
108	Don Rogelio Navas, don Andrés Pardesa y don Francisco Bohorques.
109	Doña Pilar Regina Hernández.
112ª	Herederos de don Juan Acevedo Ponce.
120 parte	Don Emilio Martín Jiménez.
123	» Cándido Alonso Gavilán.
124	» Rosario Fernández Blanco.
175	» Juan Acevedo Ponce.
189	Herederos de don José de la Rubia.
193	Don José Ortuño Franco.
200	Herederos de don Angel Calcaño.
218	Hermanos Rosas Serrano y Montero Rosas
228	Don Francisco Pérez Barragán.
237	» Demetrio Casares Vázquez.
256 parte	Herederos de don Juan Ponce Díaz.

La relación detallada de lo que para la legitimación de las relacionadas parcelas deben pagar sus concesionarios por los conceptos dichos, así como la determinación de la extensión superficial, total y redimible de las mismas, está de manifiesto en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta Plaza.

Ceuta 11 de diciembre de 1926.

El General Presidente,
Agustín Gómez Morato.

127

PARQUE DE CAMPAÑA DE INTENDENCIA DE CEUTA

ANUNCIO

Este Parque precisa adquirir los artículos siguientes para necesidades del mismo.

GASOLINA	19.500 Litros
ALGODON-BORRA	1.070 Kilos
PETROLEO	2.500 Litros

Para la compra se admiten ofertas hasta las doce horas del día 23 de los corrientes en que se verificará el concurso.

Las condiciones se consignan en el pliego a disposición del público en las oficinas de este Parque y en el Tablero de anuncios de la Intendencia Militar del Territorial.

Ceuta 11 de diciembre de 1926.—El Director,
P. S., Ramón Virallé.

128

Parque de Campaña de Intendencia de Ceuta

Condiciones a que deben ajustarse las ofertas para adquisición directa por este Parque de los artículos antes señalados con destino al mismo.

1.ª Hacer efectiva precisamente en metálico en la Caja de este Parque de Campaña de Intenden-

cia el 5 por 100 del total importe de su oferta, aun cuando el pretendiente vendedor tenga pendiente de cobro créditos por mayor suma incluso por ventas y entregas anteriores de artículos; resguardo del depósito que presentara y será devuelto al entregar su proposición.

Las horas de Caja son de 11 a 12 desde esta fecha hasta el día 23 de los corrientes, en que termina el plazo para depósitos que se señala.

2.^a Las ofertas deben ajustarse al modelo y ser acompañadas de muestras. Se consideran por no recibidas las proposiciones que se presenten sin el requisito que se indica.

3.^a Las muestras de cada oferta una vez presentadas, ni serán devueltas ni se admiten en mayor número de dos por cada artículo.

4.^a La proposición debe ser presentada en sobre sin membrete, cerrado, lacrado y dirigido al Sr. Director del Parque de Campaña de Intendencia de Ceuta expresando en la parte superior derecha del sobre OFERTAS PARA COMPRA DIRECTA POR EL PARQUE DURANTE EL MES DE LA FECHA.

Un lema o signo que será el mismo que tenga la envoltura de la muestra; esta muestra envuelta en papel blanco y precintada o lacrada, expresará al interior a más del lema o signo nombre del artículo. Cuando a la proposición no se acompañe muestra en el mismo sobre u otro separado con el mismo lema se expresará al exterior el artículo.

Cada sobre contendrá oferta de un solo artículo.

5.^a Las ofertas y muestras serán entregadas al Jefe del Detall en el Parque de Campaña de Intendencia el cual después de comprobar el importe del resguardo del depósito, devolverá este resguardo, con las anotaciones correspondientes.

Horas de 11 a 12 y de 17 a 20 todos los días hábiles.

6.^a Las ofertas admitidas por este Parque se formalizarán mediante contrato, elevando el vendedor al 10 por 100 del valor total de la mercancía el depósito previo del 5 por 100 y siempre en metálico.

7.^a El Parque se reserva el comprar el total, parte o nada de las cantidades anunciadas.

8.^a Los artículos adjudicados serán entregados libres de todo gasto, incluso el de descarga en los almacenes de Intendencia de esta Plaza, Tetuán y los que se señalen; el peso ha de ser neto y con envase perdido en aquellos que sea preciso dicho envase si estos no son bidones.

9.^a La entrega tendrá lugar en días que medien entre la adjudicación a igual fecha del mes siguiente como máximo, salvo mayor plazo que se acuerde y señale el Parque en contrato.

10.^a Si transcurre el plazo de entrega y los artículos no han tenido entrada en los almacenes de este Parque, este a reserva de las responsabilidades que se deriven del incumplimiento procedera desde luego a la adquisición directa de los artículos no entregados (en la Plaza o Plazas próximas y en caso necesario en la Península) a los precios que puedan adquirirlos este Parque y por cuenta del vendedor.

11.^a La fianza del 10 por 100 la perderá el vendedor en su totalidad en caso de incumplimiento de este contrato (en todo o en parte) quedando a beneficio del Estado e ingresando en Hacienda en concepto de «RECURSOS EVENTUALES DEL TESORO».

12.^a El depósito previo del 5 por 100 será devuelto a los interesados cuyas ofertas no hayan sido adjudicadas desde el día siguiente al del concurso y a las horas de Caja, pero si al que le fuera sido adjudicada una oferta se negase a firmar el contrato o a elevar el depósito ya citado se le considerará incluído en la condición anterior.

13.^a El importe de la adquisición será satisfecho por el Parque de Campaña de Intendencia en la fecha y forma que corresponda a que sea decretada por la Superioridad.

14.^a El importe del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE CEUTA de la Junta Municipal y dos periódicos de la localidad será satisfecho a prorrato entre los Sres. vendedores a quienes se les realicen compras.

Ceuta 11 de diciembre de 1926.—El Director, P. S., *Ramón Virallé*.

129

BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

TARIFA PROVISIONAL

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos de peseta por línea e inserción.

SUSCRIPCION

Un mes: Dos pesetas.

Número suelto: Veinticinco céntimos.